ACOGE LICENCIA MÉDICA SR. PABLO CAA MAÑO CAAMAÑO, MEDICO DEL CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO SALUD Nº 1933

CHILLAN VIEJO, 15 de septiembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria; El Decreto Alcaldicio Nº 1112 del 12.06.2009, mediante el cual se delega atribuciones en la Jefa del Departamento de Salud de Chillán Viejo o quién le subrogue.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica presentada por el Sr. Pablo Caamaño Caamaño, con fecha 15.09.2011 por 02 días, emitida por Doña Paula Merino Molina.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la Licencia Médica Nº 1-26226367 de fecha 15 de septiembre del presente año, a Don **PABLO CAAMAÑO CAAMAÑO**, Médico del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por los días 15 y 16 de septiembre de 2011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/CSN/lec.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Salud Municipal.